



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 535-2025-UNACH

Chota, 10 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 012-2025-UNACH/VPI-DITT, de fecha 03 de julio del 2025; la Carta N° 392-2025-UNACH/VPI, de fecha 03 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (28), de fecha 10 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el Artículo 152º. literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, de fecha 04 de julio del 2025, respecto a los Derechos de los docentes, prescribe: *“Gozar de incentivos a la excelencia académica o producción científica y/o tecnológica; tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, medallas distintivas, participación en eventos académicos, etc., acorde a la disponibilidad presupuestal”.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 423-2025-UNACH, de fecha 15 de mayo del 2025, se aprobó, el Convenio de Distribución del Libro titulado *“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos”*;

Que, mediante Informe N° 012-2025-UNACH/VPI-DITT, de fecha 01 de agosto del 2025; la directora (e) Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita se reconocimiento y felicitación al Dr. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacífico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y al Dr. Juan Francisco Seminario Cunya, autores del libro *“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos”*, por su invaluable aporte al fomento de la investigación y publicación científica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota; fortaleciendo así, el acervo bibliográfico institucional – UNACH y estimulando a la comunidad universitaria a involucrarse en la producción científica;

Que, mediante Carta N° 3922025-UNACH/VPI, de fecha 03 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita reconocimiento y felicitación al Dr. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacífico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y al Dr. Juan Francisco Seminario Cunya, en su calidad de autores del libro *“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos”*; libro que representa un valiosa aportación académica y científica para el ámbito de las ciencias forestales;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, Universidad Nacional Autónoma de Chota, reconoce el trabajo y esfuerzo que se ve reflejados en la publicación del libro "*Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos*"; por los autores Dr. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacífico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y al Dr. Juan Francisco Seminario Cunya, dicho material bibliográfico incentiva a la población universitaria a realizar trabajos de investigación de gran calidad académica;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 28, de fecha 10 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al Dr. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacífico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y al Dr. Juan Francisco Seminario Cunya, autores del libro "*Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos*", debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Dr. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacífico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y al Dr. Juan Francisco Seminario Cunya, autores del libro "*Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptación, silvicultura y usos*", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA